



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2017-00068-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: CAROLINA LEÓN QUINTERO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 151 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO.
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio del Juzgado Segundo de Pequeñas Casus y Competencia Múltiples de Bucaramanga, informando que se ha tomado nota del remanente lo solicitado mediante auto de fecha 7 de febrero del 2022. Para proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acorde a lo anterior, es menester agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta proveniente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, en el cual informa que se ha tomado nota de la medida de remanente ordenada por este Despacho en el proceso que allá cursa a la partida No. 2017-00006-00:

“(...) se TOMA NOTA del embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de la referencia, acorde con lo comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, mediante oficio No. 0030 del 25 de enero de 2022 y que recae sobre los bienes, o del remanente de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada, Sra. CAROLINA LEÓN QUINTERO identificada con C.C. No. 63.497.520”.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el contenido del oficio No. 060, proveniente del Juzgado homologo, en el que informa que tomó nota del embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a06390e1d59d5c7c1cc126a2be72021edaa2aab49a8261a889f58a543addfb**

Documento generado en 28/02/2022 08:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>